

DECRETO N°: **3718**  
TEMUCO: **23 OCT. 2023**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada por escritura privada de fecha 02 de octubre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Diseño de Especialidad Eléctrica para Edificio Consistorial Emplazado en Prat 650, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos de Ingeniería Espex Limitada, rol único tributario N° 77.543.570-4, por escritura privada de fecha 02 de octubre del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, Etapa I, en el término de 50 días hábiles; y Etapa II, el término de 40 días hábiles.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.329.118, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Espex ltda.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



DIR. CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesora Jurídica

2804239



**CONTRATO DISEÑO DE ESPECIALIDAD ELÉCTRICA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL EMPLAZADO EN PRAT 650, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPEX LIMITADA**

---

En Temuco, a 02 de octubre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPEX LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número **77.543.570-4**, representada legalmente por don **CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] La contratista y su representante con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 619, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 12 de julio del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del "Diseño de Especialidad Eléctrica para el Edificio Consistorial Emplazado en Prat 650, Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

2995630



**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Diseño de Especialidad Eléctrica para el Edificio Consistorial Emplazado en Prat 650, Temuco"

**TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de referencia del Trato Directo N° 157-2023 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 599, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.329.118, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de los términos de referencia.

**QUINTO. PLAZO:**

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato, para la Etapa 1, el término de 50 días hábiles; y para la etapa 2, el término de 40 días hábiles.





#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 7 de los Términos de referencia, conforme al monto y detalle indicado en la citada disposición.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0029934 de ProGarantía S.A.G.R. cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$916.461, tomada con fecha 25 de septiembre del año 2023 y con fecha de vencimiento el día 04 de junio del año 2024.

#### **NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO** para actuar en representación de la Proveedora consta escritura pública de modificación de sociedad de fecha 22 de julio del año 2021 otorgada ante el Notario Público de 41° Notaría de Santiago don Alejandro Américo Álvarez Barrera anotada en el Repertorio bajo el N° 16513 correspondiente al año 2021.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**CLAUDIO PATRICIO CANALES VERDEJO**  
En rep. **PROYECTOS DE INGENIERIA ESPEX LIMITADA**



MMA/afr

